



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20241223557441

Fecha: 31/12/2024

Bogotá D.C.,

Señor(a):

MARINA ISABEL LLANOS HERNANDEZ

miguel123karo@gmail.com

ASUNTO: Notificación Electrónica de la **Resolución No. 204954 del 24 de diciembre del 2024**, "*Por medio de la cual se decreta la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo y se ordena el levantamiento de medidas cautelares*".

En cumplimiento de lo dispuesto de los artículos 565 y 566-1 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario) y actuando conforme a la aceptación para ser notificado por este medio, se procede a efectuar la notificación del contenido de la **Resolución No. 204954 del 24 de diciembre del 2024**, adjuntando a la presente copia del acto administrativo a notificar.

Se informa que contra la **Resolución No. 204954 del 24 de diciembre del 2024**, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833 -1 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

Es de advertir, que la presente notificación se entenderá surtida, una vez, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, tenga ID del mensaje correspondiente al Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico emitido por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S.- 472; mediante la cual se certifica que el destinatario recibió el correo electrónico.

IMPORTANTE: La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora que se recibió el correo; por lo tanto, no tendrá que presentarse en nuestras instalaciones.

Sin otro particular,

Atentamente.



Firmado Digitalmente por
Marcos Jaher Parra Oviedo
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

MARCOS JAHER PARRA OVIEDO

Jefe de la Oficina Jurídica

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en SALUD – ADRES

Anexos (1): Resolución No. 204954 del 24 de diciembre del 2024.

Elaboró: Ivan Guioyanny Bernal Camacho

Revisó: Martha Lucia Barco García

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0204954 DE 2024

(24 de diciembre de 2024)

“Por medio de la cual se decreta la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo y se ordena el levantamiento de medidas cautelares”

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 112 de la Ley 6 de 1992, el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Libro V Capítulo II Título VIII del Estatuto Tributario Nacional, numeral 4 del artículo 11 del Decreto 1429 de 2016, Resolución 037 de 2018, artículo 16 de la Resolución 1012 de 2022, la Resolución 0089563 del 17 de julio de 2024 y demás normas concordantes y complementarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución 2756 del 29 de junio de 2023**, se libró mandamiento de pago contra la señora **MARINA ISABEL LLANOS HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 33.083.024, por la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$96.220,00)**, adicionalmente, se decretó el embargo y retención de los saldos existentes en las cuentas corrientes, de ahorro, préstamos aprobados, CDT, sobregiros aprobados y cualquier producto financiero de los que sea titular la obligada, depositados en todos los establecimientos bancarios de crédito, financiero o similares en cualquiera de sus oficinas, agencias y sucursales en todo el país, de conformidad con el artículo 837 del Estatuto Tributario. La decisión que fue comunicada a las entidades financieras del orden Nacional, limitando la medida cautelar a la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$192.440,00).

Que, mediante radicado 20246309488682 del 13 de diciembre de 2024 la señora **MARINA ISABEL LLANOS HERNANDEZ** allega el soporte del pago total de la obligación objeto de cobro, como se demuestra:

BBVA
Creando Oportunidades

SBVA
RECAUDO DE FACTURAS
TERM: WK82 OFIC: 0827 USER: CE48140
5531 ADRES PROCESOS DE REPETIC
CUENTA : 0013-0309-0100038602
FECHA : 20241213
CONVENIO: 0005531
HORA : 09:43

REFERENCIA NO. 1	0033083024	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2	marina llanos	
REFERENCIA NO. 3	3005328616	
REFERENCIA NO. 4	9449	
REFERENCIA NO. 5	IAN238	
REFERENCIA NO. 6	2	
DESCRIPCION :	000000000000000000000000	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION:	000010207	
CANTIDAD DE DOCUMENTOS:	000	
FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		2,576,623.00
TOTAL PAGO RECAUDO		2,576,623.00

FIRMA Y SELLO CAJERO
Marina llanos 33083024

FIRMA CLIENTE

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS SINGRELEJO
13 DIC 2024

Que, consultado el reporte de estado de cuenta de la ADRES el día 24 de diciembre de 2024, se observa que la obligada realizó el **PAGO TOTAL** de la obligación contenida en la Resolución **2756 del 29 de junio de 2023**, correspondiente a la reclamación 10459449 como se detalla a continuación:

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se decreta la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo y se ordena el levantamiento de medidas cautelares"



ESTADO DE CUENTA

Fecha de Generación: 24/12/2024 10:03:36 A



MARINA ISABEL LLANOS HERNANDEZ

Identificado: 33083024

Debe a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES
NIT: 901037916-1

Id	Tipo	Numero	Nombres	Placa	Fecha	Numero	Numero	Fecha Giro	Valor	Total Abonado	Saldo	Estado
Reclamacion	Identificación	Identificación			Accidente	Paquete	Reclamación					
760769	CC	33083024	MARINA ISABEL LLANOS HERNANDEZ	IAW238	29/05/2016	22055	10459449	30/11/2017	96,220.00	96,220.00	0.00	MANDAMIENTO DE PAGO_CANCELADO

Que, con fundamento en lo anterior, esta Oficina encuentra que ha quedado plenamente acreditado el **pago total de la obligación** por concepto de capital, intereses y actualizaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional, razón por la cual se procederá a ordenar la terminación y archivo del proceso administrativo de cobro coactivo, así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Finalmente, se informa que, con la notificación de la presente resolución, se da por contestado el radicado 20246309488682 del 13 de diciembre de 2024.

En mérito de lo expuesto, esta Oficina,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo adelantado contra la señora **MARINA ISABEL LLANOS HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 33.083.024, por el pago total de la obligación contenida en la Resolución 2756 del 29 de junio de 2023, correspondiente a las reclamaciones de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante Resolución 2756 del 29 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a las Entidades Financieras, para hacer efectivo el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la devolución de Títulos de Depósito Judicial que se hayan constituido con posterioridad a la fecha de expedición de la presente resolución siempre y cuando verificado el Estado de Cuenta, no haya reclamaciones reconocidas y pagadas por la ADRES en Estado vigente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente decisión la señora **MARINA ISABEL LLANOS HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 33.083.024, en la dirección establecida para tal fin, en los términos consagrados en el inciso primero del artículo 565 del Estatuto Tributario y/o demás normas aplicables.

Destinatario	Dirección electrónica
MARINA ISABEL LLANOS HERNANDEZ	miguel123karo@gmail.com ¹

¹ Dirección de notificación tomada del radicado 20246309488682 del 13 de diciembre de 2024.

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se decreta la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo y se ordena el levantamiento de medidas cautelares"*

ARTÍCULO SEXTO: ADVERTIR que contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá D.C., el 24 de diciembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Digitalmente por
Marcos Jaher Parra Oviedo
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

MARCOS JAHER PARRA OVIEDO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud–ADRES

Aprobó: *Sonia Rodríguez Forero*
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

Revisó: *Jaqueline Montero Rojas*
Gestor de Operaciones Grado 06 Grupo de Cobro Coactivo – Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: *Lina Malagón*
Contratista-Grupo de Cobro Coactivo- Oficina Asesora Jurídica

Expediente: MARINA ISABEL LLANOS C.C. 33.083.024